



Comité de Compras y Contrataciones

CP-CPJ-BS-16-2026

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 29 de julio 2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: GRUPO JLM,SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131344585
4. RPE del Oferente: 106755
5. Domicilio legal del Oferente: Avenida Sarasota No. 39 5to nivel 503 , Bella Vista Rep. Dom.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Javier Ledezma Maurer</i> Dirección: <i>c/ el retiro #3 edf. Wind Towers , Piso 7 Apto 701-b, Piantini Santo Domingo RD</i> Números de teléfono y fax: <i>829-896-0921</i> Dirección de correo electrónico: <i>admin@jlmgrupo.com</i>





Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-16-2026

PRESENTACIÓN DE OFERTA

29 de julio de 2026

Página 1 de 1

Señores,

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la ficha técnica para el proceso de comparación de precios, para la **contratación de servicios de agencias para colocación de publicidad en medios de comunicación (Anteriormente desierto del proceso CP-CPJ-BS-14-2026)** incluyendo las adendas realizadas a los mismos.
- b. De conformidad con la Ficha Técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de servicios de agencias para colocación de publicidad en medios de comunicación (Anteriormente desierto del proceso CP-CPJ-BS-14-2026)**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Javier Ledezma en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GRUPO JLM, SRL.

Firma
Sello



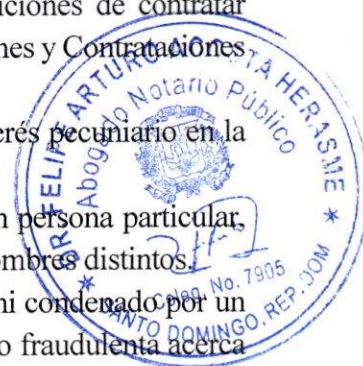


DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor (a) Javier Ledezma Maurer, de Nacionalidad Venezolano, Mayor de Edad, Estado Civil Casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 402-4302661-0, actuando en nombre de Grupo JLM, SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131344585, con domicilio en Av. Sarasota #39, Bella Vista DN, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios núm. **CP-CPJ-BS-16-2026**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de servicios de agencias para colocación de publicidad en medios de comunicación (Anteriormente desierto del proceso CP-CPJ-BS-14-2026)**, declaro bajo las más solemne fe del juramento, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de GRUPO JLM, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo DN, República Dominicana a veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Grupo JLM, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y la Resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 23/06/2026 1:57:43 p. m. certifica:

RPE: 106755

Fecha de registro: 26/07/2022

No. Documento: 131344585 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida Sarasota, Condominio
Sarasota Center, 503. Quinto Nivel, 39, Bella
Vista, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Bienes, Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Pequeña Empresa

Estado: Activo



ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25100000	Vehículos de motor
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43210000	Equipo informático y accesorios
52140000	Aparatos electrodomésticos
56100000	Muebles de alojamiento
60140000	Juguetes y juegos

Fecha de última actualización de datos: 23/06/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80140000	Servicios de Mercadeo y Distribución
82100000	Publicidad



Fecha de última actualización de datos: 23/06/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



Certificación Activas

GRUPO JLM SRL

131344585

Mipymes

PEQUEÑA

Actividad Económica

VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Vigencia en meses

12

Fecha Vencimiento certificación

14/5/2027

[REGRESAR A LA CONSULTA MIPYMES \(/Verificacion/ConsultaMIPYMES?Length=12\)](#)

¡Hola!

¿Puedo ayudarle?



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 120496SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO JLM, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-34458-5

FECHA DE EMISIÓN: 6/10/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 6/10/2027



Pg 6

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 22/9/2015

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 26/6/2023

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AVENIDA SARASOTA NUM. 39, CONDOMINIO SARASOTA CENTER, LOCAL NUM. 503 QUINTO NIVEL

SECTOR: BELLA VISTA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (829) 606-3253

TELÉFONO (2): (829) 896-0921

CORREO ELECTRÓNICO: JLEDEZMA@JLMGRUPO.COM

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **www.jlmgrupo.com**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **OFRECER SERVICIOS DE CONSULTORÍA, MERCADOTECNIA, MERCADEO, DISEÑO Y PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES, EVENTOS, BIENES (MUEBLES E INMUEBLES) Y SERVICIOS. LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE INTERNET (PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES, ETC.), PUBLICIDAD EXTERIOR (VALLAS, PANTALLAS, LETREROS, ETC.), RADIO, TELEVISIÓN Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN. DISEÑAR Y CREAR SITIOS WEB; GESTIONAR Y MANEJAR REDES SOCIALES; DISEÑAR IMÁGENES CORPORATIVAS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD PARA EL PUNTO DE VENTA; PRODUCIR VIDEOS Y FOTOS Y UTILIZAR TODAS LAS HERRAMIENTAS PUBLICITARIAS DISPONIBLES. ADEMÁS, OFRECER ASESORÍA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD. COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE BIENES MUEBLES: ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS ELECTRÓNICOS (CELULARES, COMPUTADORAS), JUGUETES, MOTORES (MOTOCICLETAS), ETC., SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN DE BIENES MUEBLES SEA LIMITATIVA. OFRECER SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE: A) FIESTAS Y ANIVERSARIOS; B) EVENTOS EMPRESARIALES Y C) FERIAS PARA LA VENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES. PROVEER SERVICIOS DE ALQUILER DE TODO TIPO DE CAMIONES. PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA HOSPITALARIA O BIOMÉDICA Y DE BASURA EN GENERAL. ALQUILAR CAMIONES DE BASURA Y RECOLECTORES DE DESECHOS. COMPRAR Y VENDER FUNDAS (BOLSAS) PARA LA BASURA. ASÍ COMO LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD INHERENTE A LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA. BRINDAR U OFRECER FINANCIAMIENTOS O PRESTAMOS DE SUMAS DE DINERO A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **CONSULTORÍA, MERCADOTECNIA, MERCADEO, DISEÑO Y PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES, EVENTOS, BIENES (MUEBLES E INMUEBLES) Y SERVICIOS, ACTIVIDADES PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE INTERNET (PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES, ETC.), PUBLICIDAD EXTERIOR (VALLAS, PANTALLAS, LETREROS, ETC.), RADIO, TELEVISIÓN Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, DISEÑAR Y CREAR SITIOS WEB, REDES SOCIALES; DISEÑAR IMÁGENES CORPORATIVAS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD PARA EL PUNTO DE VENTA, PRODUCIR VIDEOS Y FOTOS Y UTILIZAR TODAS LAS HERRAMIENTAS PUBLICITARIAS DISPONIBLES, ASESORÍA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD, BIENES MUEBLES: ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS ELECTRÓNICOS (CELULARES, COMPUTADORAS), JUGUETES, MOTORES (MOTOCICLETAS), ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE: A) FIESTAS Y ANIVERSARIOS; B) EVENTOS EMPRESARIALES Y C) FERIAS PARA LA VENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, ALQUILER DE TODO TIPO DE CAMIONES, PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA HOSPITALARIA O BIOMÉDICA Y DE BASURA EN GENERAL, ALQUILAR CAMIONES DE BASURA Y RECOLECTORES DE DESECHOS, FUNDAS (BOLSAS) PARA LA BASURA, FINANCIAMIENTOS O PRESTAMOS DE SUMAS DE DINERO A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Pg 5

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARIANNA CAROLINA CASTILLO CALVO	CALLE EL RETIRO #3, EDIF. WIND TOWERS, PISO 7, APART. 701 B, PIANTINI, SANTO DOMINGO,	402-4211141-3	VENEZOLANA	Casado/a

	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
JAVIER ALFREDO LEDEZMA MAURER	CALLE EL RETIRO #3, EDIF. WIND TOWERS, PISO 7, APART. 701 B, PIAANTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-4302661-0	VENEZOLANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JAVIER ALFREDO LEDEZMA MAURER	Gerente	CALLE EL RETIRO #3, EDIF. WIND TOWERS, PISO 7, APART. 701 B, PIAANTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-4302661-0	VENEZOLANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JAVIER ALFREDO LEDEZMA MAURER	CALLE EL RETIRO #3, EDIF. WIND TOWERS, PISO 7, APART. 701 B, PIAANTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-4302661-0	VENEZOLANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 10

MASCULINOS: 4

FEMENINOS: 6

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

GRUPO JLM

419448



REFERENCIAS COMERCIALES

GENERAL DE SEGUROS S.A

POLLOS CIBAO

CENTRO DEL AUTOMOVILISTA

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DE AHORRO Y CREDITO ATLANTICO

BANCO DE RESERVAS

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

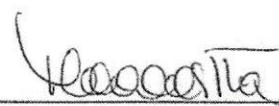
no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.09.19 17:06:33 -04:00

Grupo JLM, S. R. L.
 Sociedad de Responsabilidad Limitada
 Capital social: RD\$100,000.00
 R. N. C.: 1-31-34458-5
 Registro mercantil: 120496SD
 Domicilio social: Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

NÓMINA DE PRESENCIA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS DE GRUPO JLM, S. R. L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) CELEBRADA EN FECHA 4 (CUATRO) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

Socios	Número de cuotas sociales y votos	Valor de cuotas sociales (RD\$)	Valor pagado (RD\$)
Javier Alfredo Ledezma Maurer , venezolano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad núm. 402-4302661-0, domiciliado en la calle El Retiro núm. 3, Edificio Wind Towers, piso 7, apartamento 701 B, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. Firma:  	50	50,000.00	50,000.00
Marianna Carolina Castillo Calvo , venezolana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad núm. 402-4211141-3, domiciliada en la calle El Retiro núm. 3, Edificio Wind Towers, piso 7, apartamento 701 B, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. Firma: 	50	50,000.00	50,000.00

Total de cuotas sociales	Valor nominal de cada cuota social	Total valor cuotas sociales	Total cuotas sociales pagadas
100	RD\$1,000.00	RD\$100,000.00	RD\$100,000.00

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p. m.), del día 4 (cuatro) del mes de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis); se reunieron en la Avenida Sarasota núm. 39, condominio Sarasota Center, local núm. 503, quinto nivel, sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, los señores: **Javier Alfredo Ledezma Maurer y Marianna Carolina Castillo Calvo**; en sus calidades de socios de **Grupo JLM, S. R. L.** (sociedad de responsabilidad limitada), para integrar la presente asamblea.

El señor **Javier Alfredo Ledezma Maurer**, en su calidad de gerente, presidió la asamblea o sesión; y procedió a examinar la nómina de los socios concurrentes (la cual contiene el número de cuotas sociales y votos que corresponden a cada socio), para verificar el quórum exigido por el artículo 20 de los estatutos sociales, nómina que todos los presentes firmaron. Comprobándose, tal como consta en la nómina de presencia, que la totalidad de los socios se encontraban presentes en la asamblea en cuestión.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, se declaró que la junta estaba regularmente constituida y con capacidad para deliberar con validez, procediendo de inmediato a dejar abierta la sesión.

Inmediatamente después, **Javier Alfredo Ledezma Maurer**, quien presidió la asamblea, tomó la palabra, y citó los puntos de la agenda (orden del día) para cuyo conocimiento había sido convocada la asamblea, a saber:

Punto 1: aprobar la validez de la asamblea para sesionar como asamblea general ordinaria anual.

Punto 2: aprobar los estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (con el informe de los auditores independientes) de la sociedad **Grupo JLM, S. R. L.**

Punto 3: otorgar el descargo correspondiente al señor **Javier Alfredo Ledezma Maurer**, relativo a su gestión como gerente.

Punto 4: nombrar o designar como gerente de **Grupo JLM, S. R. L.**, para el periodo que abarca desde el 4 (cuatro) de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis) hasta el 3 (tres) de febrero del año 2028 (dos mil veintiocho) a **Javier Alfredo Ledezma Maurer**, portador de la cédula de identidad núm. 402-4302661-0 y fijarle su remuneración.

Posterior a la lectura del orden del día, **Javier Alfredo Ledezma Maurer**, quien presidió la asamblea o sesión, tomó la palabra y se refirió a lo relativo a su gestión como gerente. Luego procedió a dar lectura a los estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (con el informe de los auditores independientes) de la sociedad **Grupo JLM, S. R. L.**; preparados en fecha 13 de mayo de 2025, por el licenciado **Renso Calderón Minyetty**, contador público autorizado, exequátur núm. 693-02, ICPARD núm. 9875; los cuales los socios presentes reconocieron que les habían sido entregados con la anticipación requerida para su conocimiento.

Luego de esa exposición, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la agenda y fueron adoptadas las resoluciones siguientes, habiendo manifestado su conformidad todos los socios presentes:

Primera resolución:

Se libra acta y se da constancia de la renuncia de los socios a las formalidades y plazos de la convocatoria, exigidos en los estatutos sociales, para la celebración de las asambleas generales, por encontrarse todos los socios presentes. Y se aprueba en todas sus partes la nómina de los socios presentes, declarándose a esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como asamblea general ordinaria anual.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Segunda resolución:

Se aprueban, en su totalidad y sin reservas de ningún tipo, los estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (con el informe de los auditores independientes) de la sociedad **Grupo JLM, S. R. L.**; preparados en fecha 13 de mayo de 2025, por el licenciado **Renso Calderón Minyetty**, contador público autorizado, exequátur núm. 693-02, ICPARD núm. 9875.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Tercera resolución:

Se aprueba toda la gestión como gerente de **Grupo JLM, S. R. L.** de **Javier Alfredo Ledezma Maurer**, y, por ende, se aprueban los actos de gestión realizados por dicho gerente, por lo que se le otorga descargo total y completo por su gestión como gerente hasta la fecha de celebración de esta asamblea.

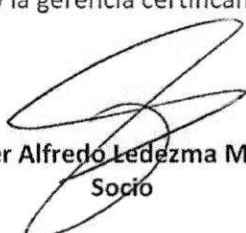
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Cuarta resolución:

Se designa como gerente de **Grupo JLM, S. R. L.**, por un periodo de dos (2) años, es decir, desde el 4 (cuatro) de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis) hasta el 3 (tres) de febrero del año 2028 (dos mil veintiocho), a **Javier Alfredo Ledezma Maurer**, venezolano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad núm. 402-4302661-0, domiciliado en la calle El Retiro núm. 3, Edificio Wind Towers, piso 7, apartamento 701 B, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. Quien recibirá una retribución mensual de **RD\$312,400.00** (trescientos doce mil cuatrocientos con 00/100 pesos dominicanos).

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo otro asunto que tratar, **Javier Alfredo Ledezma Maurer**, quien presidió la asamblea o sesión, dio por terminada la misma, a las tres y cuarenta y cinco horas de la tarde (3:45 p. m.). Levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento, de todo lo cual los abajo firmantes y la gerencia certifican, en el lugar y fecha antes indicados.


Javier Alfredo Ledezma Maurer
Socio




Marianna Carolina Castillo Calvo
Socio

El suscrito gerente, **Javier Alfredo Ledezma Maurer**, certifica que la presente nómina de presencia y acta de asamblea general ordinaria anual, de **Grupo JLM, S. R. L.**, es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO

Página 3 de 4

**DOCUMENTO
REGISTRADO**

Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día 4 (cuatro) del mes de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis).



Javier Alfredo Ledezma Maurer
Gerente



ORIGINAL
FECHA: 16/02/26 HORA: 03:44 PM
NO. EXP.: 1412238 R. M.: 120496SD
LIBRO: 67 FOLIO: 258
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 12362137



Grupo JLM, S. R. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada
R. N. C.: 1-31-34458-5
Registro Mercantil: 120496SD

ESTATUTOS SOCIALES

TITULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social: **Grupo JLM, S.R.L.** se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se rige por las disposiciones de la **Ley 479-08**, de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, la **Ley No. 31-11**, que introduce modificaciones, de fecha 10 de febrero de 2011 y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como **Sociedad de Responsabilidad Limitada** de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 3 (Modificado mediante asamblea general extraordinaria y ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2021). **DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la **Avenida Sarasota num. 503, condominio Sarasota Center, local núm. 503, quinto nivel, sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana**, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTÍCULO 4 (Modificado mediante asamblea general extraordinaria y ordinaria de fecha 26 de junio de 2023). **OBJETO.** La sociedad tiene como objeto social principal:

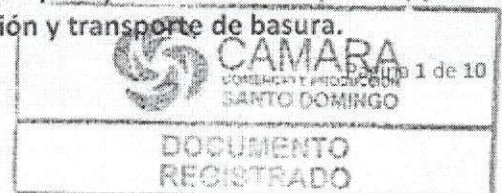
Ofrecer servicios de consultoría, mercadotecnia, mercadeo, diseño y publicidad para la promoción de todo tipo de actividades, eventos, bienes (muebles e inmuebles) y servicios. Llevar a cabo dichas actividades publicitarias a través de internet (páginas web, redes sociales, etc.), publicidad exterior (vallas, pantallas, letreros, etc.), radio, televisión y cualquier otro medio de comunicación. Diseñar y crear sitios web; gestionar y manejar redes sociales; diseñar imágenes corporativas y materiales de publicidad para el punto de venta; producir videos y fotos y utilizar todas las herramientas publicitarias disponibles. Además, ofrecer asesoría y cursos de capacitación en mercadotecnia y publicidad.

Comprar y vender todo tipo de bienes muebles: electrodomésticos, mobiliario, equipos electrónicos (celulares, computadoras), juguetes, motores (motocicletas), etc., sin que esta enumeración de bienes muebles sea limitativa.

Ofrecer servicios de organización, gestión y celebración de: a) fiestas y aniversarios; b) eventos empresariales y c) ferias para la venta de todo tipo de bienes muebles.

Proveer servicios de alquiler de todo tipo de camiones.

Prestar servicios de recolección y transporte de basura hospitalaria o biomédica y de basura en general. Alquilar camiones de basura y recolectores de desechos. Comprar y vender fundas (bolsas) para la basura. Así como llevar a cabo toda actividad inherente a la recolección y transporte de basura.



ML JLM

Brindar u ofrecer financiamientos o préstamos de sumas de dinero a personas físicas y jurídicas.

Además toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados, y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por resolución de la asamblea general extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS MONEDA DE CURSO LEGAL (RD\$ 100,000.00)**, dividido en **100 (cien) cuotas sociales** con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS MONEDA DE CURSO LEGAL (RD\$ 1,000.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

Socios	Número de cuotas sociales	Valor de cuotas sociales	Valor pagado	Votos
Javier Alfredo Ledezma Maurer , venezolano, mayor de edad, casado, provisto del pasaporte venezolano No. 066903709, domiciliado en la Avenida Privada, Edificio Bohío Breeze, No. 3, Apartamento 12-A, Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	50	RD\$ 50,000.00	RD\$ 50,000.00	50
Marianna Carolina Castillo Calvo , venezolana, mayor de edad, casada, provista del pasaporte venezolano No. 091712329, domiciliada en la Avenida Privada, Edificio Bohío Breeze, No. 3, Apartamento 12-A, Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	50	RD\$ 50,000.0	RD\$ 50,000.00	50

Total de cuotas sociales	Valor nominal de cada cuota social	Total valor cuotas sociales	Total cuotas sociales pagadas
100	RD\$ 1,000.00	RD\$ 100,000.00	RD\$ 100,000.00

ARTÍCULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.



JLM

ARTÍCULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTÍCULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a un tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una asamblea general extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días, contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTÍCULO 10. SUJECCIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las asambleas generales de socios y del gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTÍCULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTÍCULO 12. PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación, conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas.

Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencias.



Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTÍCULO 13. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria, y mediante la decisión de una asamblea general extraordinaria convocada para estos fines.

ARTÍCULO 14. NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la asamblea general y decisiones del gerente.

ARTÍCULO 15. LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 16. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser personas físicas, y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO 17. DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La asamblea general de socios es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las asambleas generales se dividen en ordinarias y extraordinarias. Se llaman ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La asamblea general ordinaria anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la asamblea.

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas con al menos 15 días de antelación, mediante una comunicación física o electrónica, o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.



ARTÍCULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La asamblea general ordinaria anual y la asamblea general ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La asamblea general extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la sociedad. Si no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTÍCULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DÍA. Las asambleas generales estarán presididas por el gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un gerente o ninguno de ellos fuese socio, la asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

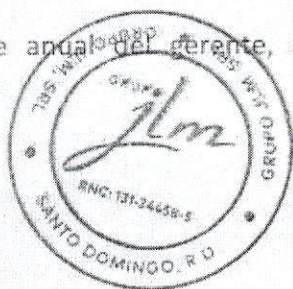
ORDEN DEL DÍA. Todas las asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el gerente o la persona que preside la asamblea. La asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día deberá ser sometida a votación.

ARTÍCULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del gerente de la asamblea será decisivo si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTÍCULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTÍCULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales, las atribuciones de la asamblea general ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al gerente y al comisario de cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda.
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda.
- c) Conocer del informe anual del gerente, así como los estados, cuentas y balances, y aprobarlos y desaprobados.



d) Conocer del informe del comisario de cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el gerente.

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles, y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una asamblea general ordinaria anterior.

ARTÍCULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad. Son atribuciones de la asamblea general ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la asamblea general ordinaria cuando no se haya reunido dicha asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia.

b) Remover al gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

ARTÍCULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de asamblea conoce:

a) Del aumento o disminución del capital social.

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir.

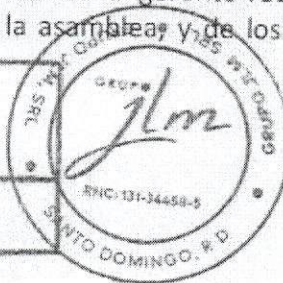
c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma.

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad, y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La asamblea general puede ser ordinaria y extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.



MC

2LM

DE LA GERENCIA

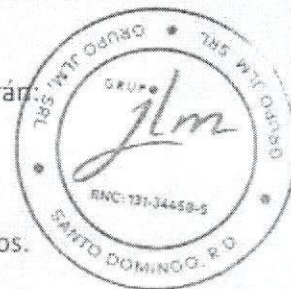
ARTÍCULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de dos (2) años.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la asamblea general de socios no esté deliberando, y durante este periodo está en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la asamblea general.

ARTÍCULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad.
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la asamblea general y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado.
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes.
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada.
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias, y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase.
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido.
- h) Fijar los gastos generales.
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios.
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República.
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras.
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis.



m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la asamblea general.

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra, y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTÍCULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos, y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTÍCULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios no podrán los gerentes:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad.

b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas.

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad.

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTÍCULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TÍTULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS



ARTÍCULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro) del mes de enero y terminará el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTÍCULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TÍTULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una asamblea general extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TÍTULO SEXTO:

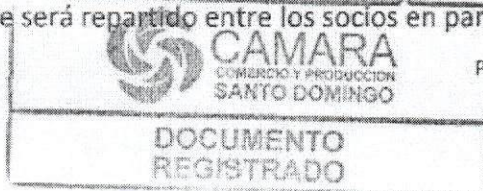
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

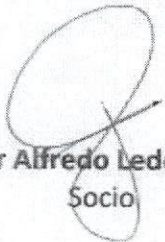
- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida.
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la gerencia misma.
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social.
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

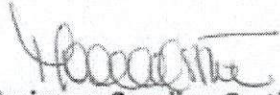
Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una asamblea general extraordinaria decretar la disolución de la sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la asamblea general extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la asamblea general extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.



Redactado, leído y aprobado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 26 (veintiséis) días del mes de junio del año 2023 (dos mil veintitrés).


Javier Alfredo Ledezma Maurer
Socio


Marianna Carolina Castillo Calvo
Socio



ORIGINAL
FECHA: 28/06/23 HORA: 10:31 AM
NO. F.P.: 1123464 R. M. 120456SD
LIBRO: 63 FOLIO: 129
VALOR: 500.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
FECH: 8913514





RNC: 131-34458-5

Santo Domingo DN
29 de julio del 2026

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFERTA TECNICA DEL SERVICIO



Referencia del proceso CP-CPJ-BS-16-2026

Grupo JLM es una empresa especializada en la distribución estratégica y colocación efectiva de contenidos publicitarios, con más de 9 años de servicio, ofreciendo soluciones integrales que conectan marcas con sus audiencias en los espacios y formatos adecuados.

Contamos con una infraestructura operativa robusta, un equipo multidisciplinario y una red de aliados que nos permite ejecutar campañas con alta cobertura, precisión y eficiencia, tanto en medios tradicionales como en plataformas digitales.

Nuestros servicios incluyen:

- a) Publicidad en televisión, radio y medios digitales
- b) Duración del servicio tres (2) meses
- c) Distribución de Contenido Publicitario
- d) Cobertura geográfica segmentada por región, perfil de audiencia y tipo de producto.
- e) Entrega directa de material promocional impreso y digital
- f) Reportes
- g) Tecnología de seguimiento para garantizar transparencia y resultados medibles.

Sin más en particular,

Atentamente,

Javier Ledezma Maurer,
Grupo JLM, SRL



Santo Domingo 29 de julio del 2026

Al: Consejo del Poder Judicial,

Poder Judicial

Su despacho. -

Reciba un cordial saludo de parte de nuestra empresa, Grupo JLM. Por medio de la presente solicitamos de su apoyo publicitario para los siguientes programas de TV y Radio.

Divisiones propuestas para otros medios:

Televisión:

Programa: El Cafecito

- **Canal de Transmisión:** Teleuniverso Canal 29
- **Horario:** lunes a viernes 1:00 p.m.
- **Formato publicitario:** 3 cuñas y 2 cintillos diarios.
- **Total de colocación:** 60 cuñas y 40 cintillos al mes.
- **Zona Norte.**
- **Alcance estimado:** 350,000.

Programa: Teleuniverso al Día

- **Canal de Transmisión:** Teleuniverso, Canal 29
- **Horario:** Lunes a viernes, 1:00 p.m. – 2:20 p.m.
- **Formato publicitario:** 3 cuñas y 2 cintillos diarios.
- **Total de colocación:** 60 cuñas y 40 cintillos al mes.
- **Zona Norte.**
- **Alcance estimado:** 400,000.

Programa: Acción TV

- **Canal de Transmisión:** TV 16 Barahona
- **Horario:** Lunes a viernes, horario vespertino (programación local).*
- **Formato publicitario:** 3 cuñas y 2 cintillos diarios.
- **Total de colocación:** 60 cuñas y 40 cintillos al mes.
- **Zona Sur.**
- **Alcance estimado:** 180,000.

Programa: Noticias TV 16

- **Canal de Transmisión:** TV 16 Barahona
- **Horario:** Emisión diaria de noticias locales (horario nocturno).*
- **Formato publicitario:** 3 cuñas y 2 cintillos diarios.





- **Total de colocación:** 60 cuñas y 40 cintillos al mes.
- **Zona Sur.**
- **Alcance estimado:** 220,000.

Programa: Panorama del Este

- **Canal de Transmisión:** TV Higüey, Canal 16
- **Horario:** Lunes a viernes.
- **Formato publicitario:** 3 cuñas y 2 cintillos diarios.
- **Total de colocación:** 60 cuñas y 40 cintillos al mes.
- **Zona Este.**
- **Alcance estimado:** 180,000.

Programa: El Interactivo de Estrella

- **Canal de Transmisión:** CCV TV
- **Horario:** Lunes a viernes, 4:00 p.m. – 5:00 p.m.
- **Formato publicitario:** 3 cuñas y 2 cintillos diarios.
- **Total de colocación:** 60 cuñas y 40 cintillos al mes.
- **Zona Este.**
- **Alcance estimado:** 200,000.



Programa: En el nombre de la democracia.

- **Canal de Transmisión:** Canal Cinevisión
- **Horario:** Domingo de 8 a 9 p.m.
- **Formato publicitario:** 3 cuñas y 2 cintillos diarios.
- **Total de colocación:** 12 cuñas y 8 cintillos diarios.
- **Alcance Nacional.**
- **Alcance estimado:** 700,000.

Programa: Opiniones Claras con Kelven Rodríguez.

- **Canal de Transmisión:** Canal 72 Altice.
- **Horario:** Jueves de 6 a 7 p.m.
- **Formato publicitario:** 3 cuñas y 2 cintillos diarios.
- **Total de colocación:** 12 cuñas y 8 cintillos diarios.
- **Alcance nacional.**
- **Alcance estimado:** 150,000



Total, medios de TV: RD\$ 1,985,500.00 con impuestos incluidos, por un periodo de colocación de dos (2) meses.



Radio:

- **Palma 90.7 - PROGRAMACIÓN REGULAR**

Emisora: Palma 90.7 fm
Horario de difusión: programación regular - L/V
Modalidad de presencia: (10 spots diarios)
Total Spots: 200 spots al mes.
Zona: Sur

- **Mega 105.1 - PROGRAMACIÓN REGULAR**

Emisora: Mega 105.1
Horario de difusión: programación regular - L/V
Modalidad de presencia: (6 spots diarios)
Total Spots: 120 spots al mes.
Zona: Sur.

- **Higüey 97.1 FM - PROGRAMACIÓN REGULAR**

Emisora: Higüey 97.1 FM
Horario de difusión: programación regular - L/S
Modalidad de presencia: (8 spots diarios)
Total Spots: 192 spots al mes.
Zona: Este.



- **Bávaro Digital Radio- PROGRAMACIÓN REGULAR**

Emisora: Radio Digital - bavarodigitalradio.com
Horario de difusión: programación regular - L/V
Modalidad de presencia: (10 spots diarios)
Total Spots: 200 spots al mes.
Zona: Este.

- **Fuxion Radio 89.9 FM - PROGRAMACIÓN REGULAR**

Emisora: Fuxion Radio 89.9 FM
Horario de difusión: programación regular - L/D
Modalidad de presencia: (8 spots diarios)
Total Spots: 224 spots al mes.
Zona: Gran Santo Domingo.



- **KQ 94.5 FM - PROGRAMACIÓN REGULAR**

Emisora: KQ 94.5 FM
Horario de difusión: programación regular - L/D
Modalidad de presencia: (8 spots diarios)
Total Spots: 224 spots al mes.
Zona: Gran Santo Domingo.



Total: en medios radiales RD\$1,688,300.00 con impuestos incluidos, por un periodo de colocación de dos (2) meses.

Total: RD\$ 3,673,800.00 Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos pesos con 00/100, ITBIS incluido (2 meses de colocación).

Sin más en particular,

NCAH

Nasjla Abreu,
Ejecutiva de Ventas

829.896.0921

admin@jlmgrupo.com



Santo Domingo, República Dominicana
08 de abril 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación de servicio prestado

Por medio de la presente, certificamos que **Grupo JLM SRL.**, identificado con **RNC 1-31-34458-5**, fue contratado para la prestación de servicios de publicidad, cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el proceso correspondiente.

Los servicios ofrecidos comprendieron la difusión de diferentes campañas de prevención de accidentes y contenido informativo en el marco del Pacto Nacional de Seguridad Vial del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (Intrant).

Hacemos constar que dichos servicios fueron realizados de manera oportuna, conforme a los requerimientos establecidos y con el nivel de calidad esperado, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional previstos.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



Encargada del Departamento de Relaciones Públicas
Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)



26 de Junio de 2026
Santo Domingo, D. N.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados Señores,

Cortésmente, mediante la presente certificamos que la empresa de **Grupo JLM**, registrada bajo las leyes comerciales dominicanas con el RNC 1-313-44585, mantiene una relación comercial con General de Seguros, brindando los servicios de colocación de publicidad en televisión, radio y medios digitales desde el año 2017 a la fecha, mostrando un alto conocimiento del tema y un buen servicio.

Agradecemos todas las atenciones que puedan brindar a **Grupo JLM**, quien goza de nuestra completa consideración por su demostrada solvencia moral y responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que puedan resultar de utilidad.

Muy atentamente,



Sra. **Yolanda Del Rosario**
VP Recursos Humanos



Oficina Principal:

Avenida Sarasota #39, torre
Sarasota Center, Bella Vista.

Teléfonos: 809-535-8888
809-200-9063

Santiago:

Av. Metropolitana, esq. Calle
3, Jardines Metropolitanos.

Teléfonos: 809-587-5151
809-587-5152 / 809-581-4077

Punta Cana:

Calle Cayena, esq. Boulevard
1ero de Noviembre, Edif. Centro
Profesional Punta Cana.

Teléfonos: 809-535-8888
809-535-8861

La Romana:

Av. Padre Abreu #44, Plaza
East Shore 2do. Nivel.

Teléfono:
809-813-5905

Bani:

Calle 16 de Agosto, Edif. JIB
Local 1F.

Teléfono:
809-535-8888

Zona Oriental:

Av. San. Vicente, esquina
Costa Rica, Plaza San
Vicente, 2do nivel, SDE.

Teléfono:
809-508-4444

Centro de Servicios:

Calle Embajador #85, Plaza
Comercial Embajador II,
Bella Vista.

Teléfono:
809-287-1090



REPÚBLICA DOMINICANA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGISTRO DE CONTRATO

Santo Domingo, D.N.

No. **BS-0008197-2025**

Fecha **22 de agosto de 2025**

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Entidad de la que depende	DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Referencia	OFICIO No. PRES-57-2025 DEL 17 DE JULIO DEL 2025
Entidad social contratada	GRUPO JLM SRL
RNC	1-31-34458-5
Representante	JAVIER ALFREDO LEDEZMA MAURER
Cédula Representante	402-4302661-0
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - PERSONA JURÍDICA
Concepto	PÚBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES DE LA INSTITUCIÓN, SNS, EL OBJETO SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD SIGUIENTES: PROGRAMA: GRUPO JLM, SRL. PERIODO: 3 MESES COBERTURA
Monto	RD\$4,973,700.00
Vigencia	DEL 03 DE JULIO DE 2025 AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2025
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.2.2.1.01 PÚBLICIDAD Y PROPAGANDA
Proceso DGCP	SNS-CCC-PEPB-2025-0001
Contrato DGCP	SNS-2025-00125

OBSERVACIONES:

PAGOS A PRESENTACIÓN DE FACTURA, SE REALIZARÁ POR DEMANDA, CONTRA EL SERVICIO CONTRATADO, ITBIS INCLUIDO.

Aprobado por:

FÉLIX ANTONIO SANTANA GARCÍA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

GENARO DOMINGO JIMÉNEZ NASSAR
ENCARGADO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS





No. EXPEDIENTE
SNS-CCC-PEPB-2025-0001
No. DOCUMENTO
SNS-CCC-PEPB-2025-0001

Servicio Nacional de Salud

03 de julio de 2025

**CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE OFERENTES
ADJUDICADOS**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE OFERENTES ADJUDICADOS.

REFERENCIA : CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES DE LA INSTITUCIÓN, SNS

Por medio de la presente, el Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Nacional de Salud (SNS), mediante Acta de Adjudicación No. 071-2025, de fecha veintiséis (26) del mes de junio del Dos Mil Veinticinco (2025), de conformidad con los Pliegos de Condiciones Específicas, NOTIFICA los resultados finales de adjudicación del Proceso de Excepción, de Referencia: SNS-CCC-PEPB-2025-0001, CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES DE LA INSTITUCIÓN, SNS

1. Adjudica a la empresa MEPAC SRL, por un monto total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$177,000.00).
2. Adjudica a la empresa EP PUBLIGRAM SRL, por un monto total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$177,000.00).
3. Adjudica a la señora ARIANNY PAOLA MARTINEZ BARRIENTOS, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).
4. Adjudica a la señora ANDREA TORIBIO DE CARRASCO, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).
5. Adjudica el señor CORPUS MONTERO VALDEZ, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).
6. Adjudica el señor RICARDO MIGUEL CURIEL GUZMÁN, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).
7. Adjudica el señor RUBÉN REYES RAMÓN, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).





8. Adjudica a la señora ONANEY AMELIA MENDEZ HERASME, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).
9. Adjudica al señor FELIZ VINICIO MORENO LORA, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).
10. Adjudica a la empresa NOTICIAS CIBAO NDELC, SRL, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).
11. Adjudica a la señora CANDIDA PAULINA ORTEGA VERAS, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).
12. Adjudica a la empresa PRINTORESCO STUDIO GRÁFICO Y PUBLICIDAD PSGP, SRL, por un monto total de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,200.00).
13. Adjudica la empresa GRUPO DIARIO LIBRE, S.A., por un monto total CUATROCIENTOS SENTENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$472,000.00).
14. Adjudica la empresa DIGO INTERACTIVE MEDIA NETWORK,SAS, por un monto total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$884.997.01).
15. Adjudica la empresa CADENA DE NOTICIAS-TELEVISIÓN (CDN-TV),S.A. , por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$354,000.00).
16. Adjudica la empresa RADIO CADENA COMERCIAL, SRL, por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$354,000.00).
17. Adjudica la empresa GRUPO JLM, SRL, por un monto total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,973,700.00).
18. Adjudica la empresa AB MULTIMEDIOS, E.I.R.L., por un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,646,001.00).
19. Adjudica la empresa 365 STUDIO GROUP, SRL, por un monto total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$847,000.00).
20. ADJUDICA la empresa BUNKERROSZ STOCK CREATIVE,SRL, por un monto total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$537,000.00).



19

d) Garantía De Fiel Cumplimiento De Contrato

Los Adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO), en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, con una vigencia de seis (06) MESES contando a partir de la fecha de notificación de adjudicación.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%), debiendo presentar a empresa el certificado que le acredite como tal. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o una aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



Licda. Virginia Gómez

Enc. Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



No. EXPEDIENTE

INTRANT-CCC-PEPB-2024-0002

Fecha de emisión: 29/11/2024

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: INTRANT-2024-00169

Descripción: Contratación para la difusión de diferentes campañas de prevención de accidentes y contenido informativo en el marco del Pacto Nacional de Seguridad vial del INTRANT

Modalidad de compras: Procesos de Excepción

Datos del Proveedor

Razón social: Grupo JLM, SRL

RNC: 131344585

Nombre comercial: Grupo JLM, SRL

Domicilio comercial: Sarasota, Condominio Sarasota Center, 503. Quinto Nivel, 10112 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 829-896-0921

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

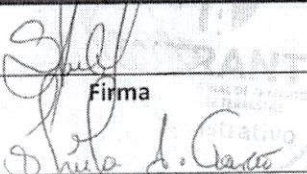
Monto total: 354,000.00

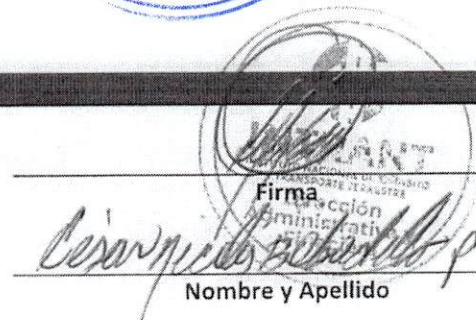
Moneda: DOP



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Nombre y Apellido


Firma
Nombre y Apellido

INTRANT-CCC-PEPB-2024-0002

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
26	8210160 1	Publicidad 26	3.00	UD	100,000. 00	300,000.0 0		54,000.00	0.00	354,000.00

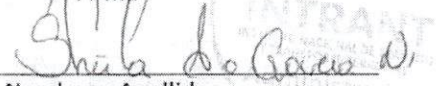
Subtotal \$	300,000.00
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	54,000.00
Total Otros Impuestos \$	0.00
Total \$	354,000.00

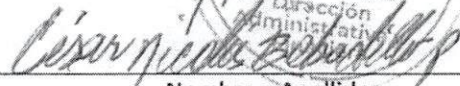
Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
26	Publicidad 26	C/ PEPILLO SACEDO FRENTE AL ESTADIO QUISQUEYA OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	31/3/2025 12:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma

 Nombre y Apellido


 Firma

 Nombre y Apellido



Corporación Avícola y Ganadera Jarabacoa, S.A.S

Av. Jacobo Majluta, Marañón, Villa Mella,
Sto. Dgo. Norte, R.D.

(809) 590-7076 / (809) 701-1233

RNC 1-01-51633-6

ORDEN DE COMPRA

CONDICION : 30 DIAS

FECHA : 29/03/2023

SUPLIDOR : 101090-01

GRUPO JLM SRL

MODALIDAD: 10179 - PROMOCIONES

USO: S/C 1368. SQ, SOLICITUD: 005371

CENTRO COSTO: MERCADEO

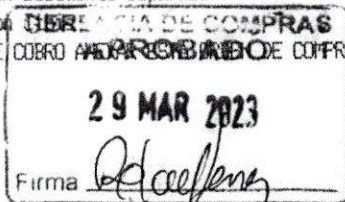
CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL \$
HSV2021001	INVERSION FRENDA DIGITAL 3 COLOCACIONES	UN	1.000	160,000.000000
	"CAMPANA INSTITUCIONAL"			160,000.00
HSV2021001	INVERSION FRENDA DIARIO LIBRE - MES 2 (2 COLOCACIONES)	UN	1.000	120,000.000000
				120,000.00
HSV2021001	JINGLE - PRODUCCION CAMPANA INSTITUCIONAL	UN	1.000	125,000.000000
				125,000.00
HSV2021001	INVERSION RADIO (MES 1)	UN	1.000	200,000.000000
				200,000.00
HSV2021001	INVERSION RADIO (MES 2)	UN	1.000	150,000.000000
				150,000.00
HSV2021001	INVERSION EXTERIOR (MES 1 - ALQUILER GRAN FORMATO / 2 UNIDS)	UN	1.000	230,000.000000
				230,000.00
HSV2021001	INVERSION EXTERIORES (MES 2 ALQUILER GRAN FORMATO - 2 UNIDS)	UN	1.000	230,000.000000
				230,000.00
HSV2021001	IMPRESION (2 GRAN FORMATO)	UN	1.000	190,000.000000
				190,000.00
HSV2021001	INVERSION EXTERIORES (MES 1- ALQUILER CIERRE DE CONSTRUCCION - 10 UNIDS)	UN	1.000	385,000.000000
				385,000.00
HSV2021001	INVERSION EXTERIORES (MES 2- ALQUILER CIERRES DE CONSTRUCCION - 10 UNIDS)	UN	1.000	385,000.000000
				385,000.00
HSV2021001	IMPRESION (MES 2- ALQUILER CIERRE DE CONSTRUCCION - 10 UNIDS)	UN	1.000	70,000.000000
				70,000.00
HSV2021001	INVERSION EXTERIORES (MES 1- ALQUILER PUENTES - 3 UNIDS)	UN	1.000	135,000.000000
				135,000.00
HSV2021001	INVERSION EXTERIORES (MES 2- ALQUILER PUENTES - 3 UNIDS)	UN	1.000	135,000.000000
				135,000.00
HSV2021001	IMPRESION (3 PUENTES)	UN	1.000	48,000.000000
				48,000.00
HSV2021001	INVERSION BTL (PUBLICIDAD INTERNA)	UN	1.000	50,000.000000
				50,000.00
HSV2021001	PAUTA DIGITAL (MES 1- INSTAGRAM / FACEBOOK)	UN	1.000	120,000.000000
				120,000.00
HSV2021001	PAUTA DIGITAL (MES 2 - INSTAGRAM / FACEBOOK)	UN	1.000	50,000.000000
				50,000.00
HSV2021001	CONCEPTOS CREATIVOS	UN	1.000	350,000.000000
				350,000.00
HSV2021001	GESTION RELACIONES PUBLICAS	UN	1.000	85,000.000000
				85,000.00

En CORPA nos comprometemos con nuestros proveedores, por lo cual es fundamental recibir las facturas originales al siguiente día hábil de haber recibido el bien o servicio adquirido.

* Artículo con Descuento Separado

Artículo con Descuento Separado

PARA FINES DE COBRO A LA FACTURA



RECIBIDO CONFORME



Firma Autorizada
30-03-2023

Sub Total RD\$ 5,218,000.00
0.00 % desc. RD\$ 0.00
Total Orden RD\$ 5,218,000.00
Inicial RD\$ 0.00
Total Neto RD\$ 5,218,000.00

CENTRO ASISTENCIAL AL AUTOMOVILISTA, S. A.

Av. John F. Kennedy #8, Esq. Paseo de los Periodistas - Ensanche Miraflores, Distrito Nacional

RNC: 131076726

Orden de Compra

Doc. No: CAAP 1001391

FECHA: 27/12/2021

Entidad: P00407 GRUPO JLM, SRL

Dirección:

RNC: 131344585

Telefono: 829.766.3253

Ref.:

#	Código	Descripción	Cant	Precio Unit	ITBIS	Total
1		PUBLICIDAD DIGITAL	1.00	525,000.00	94,500.00	525,000.00
2		PUBLICIDAD DE VALLAS EN EXTERIORES	1.00	2,664,508.00	479,611.44	2,664,508.00
3		MERCADEO DIRECTO BTL	1.00	130,000.00	23,400.00	130,000.00
4		PUBLICIDAD DE REDES SOCIALES	1.00	685,000.00	123,300.00	685,000.00
5		CONCEPTOS CREATIVOS	1.00	250,000.00	45,000.00	250,000.00
6		RELACIONES PUBLICAS	1.00	220,000.00	39,600.00	220,000.00



CAMPANA PUBLICITARIA POR MUDANZA A LA NUEVA SUCURSAL CAAP

Valor Neto	RD\$	4,474,508.00
Descuento	RD\$	0.00
ITBIS	RD\$	805,411.44
Total Factura	RD\$	5,279,919.44

Solicitante

Revisado Por

Autorizado Por





**Corporación Avícola y
Ganadera Jarabacoa, S.A.S**
Av. Jacobo Majluta, Marañón, Villa Mella,
Sto. Dgo. Norte, R.D.
(809) 590-7076 / (809) 701-1233
RNC 1-01-51635-6

ORDEN DE COMPRA

CONDICION : 30 DIAS

FECHA : 23/05/2022

SUPLIDOR : 101090-01 GRUPO JLM SRL

MODALIDAD: 10179 - PROMOCIONES

USO: AIRFRYER, ESTUFA 30PULGS, NEVERA 14 P. (REGALOS PARA UNA MADRE)
CENTRO COSTO: MERCADEO

CODIGO	DETALLE		CANTIDAD	PRECIO	TOTAL \$
HSV2021001	AIRFRYER, ESTUFA 30PULGS, NEVERA 14 P. (REGALOS PARA UNA MADRE)	UN	1.000	84,619.000000	84,619.
HSV2021001	FALTA DIGITAL (INSTAGRAM / FACEBOOK) CAMPANA FRANCISCA	UN	1.000	100,000.000000	100,000.
HSV2021001	PRENSA DIGITAL (3 ANUNCIOS) CAMPANA FRANCISCA	UN	1.000	100,000.000000	100,000.
HSV2021001	INVERSION RADIO (RADIO DISNEY, LA BAKANA) CAMPANA FRANCISCA	UN	1.000	150,000.000000	150,000.
HSV2021001	INVERSION EXTERIORES (GRAN FORMATO CONTINUACION DESVELACION FRANCISCA)	UN	1.000	390,000.000000	390,000.
HSV2021001	INVERSION EXTERIORES (15 MOBILIARIOS URBANO) DESVELACION FRANCISCA	UN	1.000	307,500.000000	307,500.
HSV2021001	INVERSION EXTERIORES (10 CIERRES DE CONSTRUCCION) DESVELACION FRANCISCA	UN	1.000	360,000.000000	360,000.
HSV2021001	ACTIVIDADES BTL PLANTA CARIBE MAS FOTOS Y VIDEOS	UN	1.000	30,820.000000	30,820.
HSV2021001	GESTION DE RELACIONES PUBLICAS (DESVELACION FRANCISCA)	UN	1.000	140,000.000000	140,000.
HSV2021001	PRODUCCION VIDEO (GRABACION, ENTREVISTA Y EDICION)	UN	1.000	30,000.000000	30,000.
HSV2021001	ACTIVACIONE BTL (DONACION MADRES, MANEJO DEL PERSONAJE, ASISTENTE, MICROFONO)	UN	1.000	15,000.000000	15,000.

SOL 002138
COT 972
//H



En CORPA nos comprometemos con nuestros proveedores, por lo cual es fundamental recibir las facturas originales al siguiente día hábil de haber recibido el bien o servicio adquirido.

* Artículo con Descuento Separado

Artículo con Itbis.

PARA FINES DE COBRO ANEXAR ESTA ORDEN DE COMPRA A LA FACTURA

Sub Total RD\$	1,707,939.00
Colección RD\$	0.00
0.00 % des. RD\$	0.00
Itbis RD\$	307,429.02
Total Orden RD\$	2,015,368.02
Inicial RD\$	0.00
Total Neto RD\$	2,015,368.02

GERENCIA DE COMPRAS
APROBADO

23 MAY 2022

Firma

Pedro f. Bascosme G.

RECIBIDO CONFORME



Pedro f. Bascosme G.
Huber - 23/05/2022
FIRMA AUTORIZADA

JLM
Grupa

Factura de crédito fiscal
NCF válido hasta: 31/12/2019

SEÑOR(ES)	Centro del Automovilista		
DIRECCIÓN	Av. John F. Kennedy No. 8		
RNC	1-3107672-6	CIUDAD	Santo Domingo
		TELÉFONO	809-565-8222 ext 309

Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Impuesto	Subtotal
Plan Senior (Mantenimiento redes sociales)	RD\$42,000.00	1.00	0%	RD\$7,560.00 (18%)	RD\$42,000.00

Subtotal	RD\$42,000.00
ITBIS* (18.00%)	RD\$7,560.00
Total	RD\$49,560.00

Total de items: 1

Original: Cliente

GrupoJLM
1-31-34458-5

(829) 896-0921
www.jlmgrupo.com
admin@jlmgrupo.com
Calle Sarasota #39., Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Sucursal Principal

Fecha de expedición 04/09/2023
Fecha de vencimiento 04/10/2023

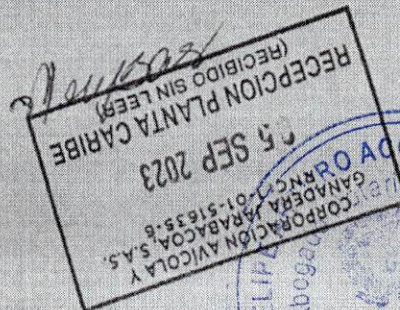
Factura de Crédito Fiscal

CORPORACION AVICOLA Y GANADERA
JARABACOA SAS (POLLO CIBAO)
RNC 101516356
Ave. Charles de Gaulle (Marafón), Santo
Domingo Norte (Santo Domingo)
TEL (809) 590 7076

NCF B0100001073

NCF válido hasta 31/12/2023

Referencia	Producto/servicio	Precio	Cantidad	Descuento	Impuesto	Subtotal
	Gestión de Relaciones Públicas (Elaboración de NP y difusión a medios Limpieza de Playa.)	RD\$85,000.00	1		RD\$15,300.00 (18%)	RD\$85,000.00



Subtotal RD\$85,000.00
ITBIS (18.00%) RD\$15,300.00
Total RD\$100,300.00

Terminos y Condiciones:
Banco de Reservas: cuenta corriente, # 9601781800
Banco BDI: cuenta de ahorro: # 4010173359

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Original: Cliente

**CORPORACION AVICOLA DEL CARIBE, LTD.**

Ave. Charles de Gaulle, Marañón Santo Domingo Norte, República Dominicana.

Tels.: (809) 590-7076 / (809) 701-1233

RNC 1-31-03457-8

ORDEN DE COMPRA

ORDEN No. 014398

CONDICION : 07 DIAS

FECHA : 08/09/2020

SUPLIDOR : 101090-01 GRUPO JLM SRL

MODALIDAD: 10205 - SERVICIOS PROMOCIONALES

USO: EXPO GASTRONOMICA MONTAJE

CENTRO COSTO: MERCADEO

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL \$
#SV2021001	SERVICIO PUBLICITARIO EXPO GASTRONOMICA MONTAJE S/COTIZ 263	UN 1.000	132,710.000000	132,710.00

DIGITADA POR JUNISSA GARCIA
SOLIC 9105

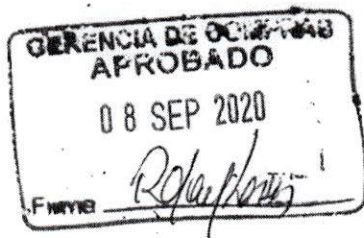
En CARICOR nos comprometemos con nuestros proveedores, por lo cual es fundamental recibir las facturas originales al siguiente día hábil de haber recibido el bien o servicio adquirido.

* Artículo con Descuento Separado

Artículo con Itbis

PARA FINES DE COBRO ANEXAR ESTA ORDEN DE COMPRA A LA FACTURA

Sub Total	RD\$	132,710.00
0.00 % desc.	RD\$	0.00
Itbis	RD\$	23,887.80
Total Orden	RD\$	156,597.80
Inicial	RD\$	0.00
Total Neto	RD\$	156,597.80



RECIBIDO CONFORME

FIRMA AUTORIZADA

08/09/2020.

SOBRE RUEDAS CON HAROLD ABBOTT MEDIA PRODUCTIONS, SRL.

Tel: 809-565-2252 / Cel: 809-919-2715 / Email: ventas01sobreruedas@gmail.com \
motoventas.com@gmail.com

Facturas

Facturas	
Número	101
Fecha	27/05/2022
Página	1

Presentado a:

Enviar a: NCF : B0100000173 Vencimiento Secuencia 31-12-2022

GRUPO JLM
C/ Sarasota #39 Santo Domingo
809 362-2930 /

GRUPO JLM
C/ Sarasota #39 Santo Domingo
809 362-2930 /
admin@jlmgrupo.com

Código Cliente		RNC	Referencia			Términos		
25		131344585				Contado		
Vendedor		Moneda	Tipo Comprobante					
Harold Abbott Llibre		Nacional RD\$	Credito fiscal					
Itm	Código Producto	Descripción Producto	Bodg.	Cantidad	Unid.	Precio	Dto. %	Importe
1	2	Comerciales en Sobre Ruedas con Harold Abbott	PRI	20.00	CU	3,000.00		60,000.00



Aviso: Centro del Automovilista (mes de Abril 2022)

Firma



Subtotal	60,000.00
Dcto. parcial	
Dcto. Global	
Miscelaneos	
Impto. 18.0 %	10,800.00
TOTAL	70,800.00